



Resolución Administrativa

Lima, 19 de febrero del 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 02962-2024 que contiene el Informe N° 07-2024-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 13 de febrero de 2024 y Proveído N° 041-2024-OEPE/HNDM, Memorando N° 149-2024-OEA-HNDM, de fecha 09 de febrero de 2024, Informe N°041-2024-OGTH-HNDM, de fecha 09 de febrero de 2024, solicitan la aprobación de variación financiera de la inversión con CUI N° 2572391- Adquisición de equipos biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°, que, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa de Inversiones) correspondiente. Que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, que, el seguimiento de la fase de ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), además aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de Gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; señalando en el numeral 32.4, del artículo 32°, que, la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Resolución Administrativa N°022-2023/OEA/HNDM, de fecha 03 de febrero del 2023, la Dirección Administrativa aprueba el Expediente Técnico de Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la Inversión por "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO- Código Único de Inversión N° 2572391", por un valor de S/9, 529, 461, 50 (Nueve millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y uno con 50/100 soles), según lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA;



Que, mediante Informe N° 041-2024-OGTH-HNDM, emitido por la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria y el Memorando N°149-2024-OEA-HNDM, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, de fecha 09 de febrero de 2024, remiten a la Oficina de Planeamiento Estratégico el informe de variaciones de la inversión CUI N°2572391, "Adquisición de equipos biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo", para cubrir las brechas solicitadas por las áreas usuarias mediante los documentos: Nota Informativa N° 014-2024-Serv- Oft./CD/HNDM, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Jefatura del Servicio de Oftalmología, Memorando N° 025-2024-SN-DEM-HNDM, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Jefatura del Servicio de Nefrología e Informe N° 003-2024-SG-DEM-HNDM, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Jefatura del Servicio de Gastroenterología. La Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria informa el incremento de metas físicas de 33 a 45 equipos biomédicos, modificando la meta financiera de S/ 9, 529, 461.50 a S/ 9, 512, 954.45 de la inversión con CUI N°2572391

Que, a través del Memorando N° 149-2024-OEA-HNDM, de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo el informe emitido por la Oficina de Gestión Tecnológica señalando la variación de las modificaciones de las metas físicas 33 a 45 de equipos biomédicos del C.U.I. N° 2572391, para que emitan opinión favorable y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 07-2023-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por el Coordinador de Trabajo de Proyectos de Inversión y Proveído N° 041-2024-OEPE/HNDM, luego de haber realizado el análisis correspondiente a los documentos de los vistos, actualizar el Documento Equivalente del Expediente Técnico de Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la Inversión por "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO- Código Único de Inversión N° 2572391" mediante acto resolutorio para su posterior registro en los Formatos 8C y 12B del aplicativo informático de la WEB de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y continuación de los actos administrativos para su ejecución, según lo dispuesto en el art. 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; del Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242 2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344 2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM de fecha 19 de febrero de 2024, en materia de gestión de inversiones, para aprobar expedientes técnicos de bienes, servicios y obras;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la actualización del documento equivalente de especificaciones técnicas de equipamiento de la IOARR con CUI N°2572391, que consta de cuarenta y cinco (45) equipos biomédicos por un monto de S/ 9,512,954.45 (Nueve millones quinientos doce mil novecientos cincuenta y cuatro con 45/100 soles), correspondiente a la inversión por reposición de los equipos biomédicos del Hospital Nacional Dos de Mayo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º NOTIFICAR la presente resolución al Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, al Jefe de la Oficina de Logística, a la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, para que de acuerdo a sus competencias realicen los tramites correspondientes.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. REBECA NEMESIA PÉREZ ALLPOC
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

RNPA/
C.c: Archivo.



16.13: 9 FEB 2024 RECIBIDO

INFORME N° 07 - 2024 - EPI - OEPE - HNDM

A : Dra. Rebeca Nemesia Pérez Allpoc
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración

ASUNTO : Informe de Variaciones y Actualización del Documento Equivalente de la IOARR con CUI 2572391

REFERENCIA : a) Memorando N°149-2024-OEA-HNDM (Reg. N°2962-717-2024)

FECHA : Lima, 13 de febrero del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, para informarle, respecto al documento de la referencia:

1. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31619 Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la elaboración y el financiamiento de las Inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) para Hemodiálisis, Oftalmología y Gastroenterología en las entidades del sector salud, en los tres niveles de gobierno, en las sanidades de las fuerzas armadas, en la sanidad policial y en ESSALUD.
- Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias publicado el 14 de noviembre del 2017.
- Decreto Supremo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento

2. ANÁLISIS

Con documento de la referencia, con el cual realiza el levantamiento a las observaciones correspondientes al Informe de Variaciones y al Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento, correspondiente a la IOARR con CUI N° 2572391, se indica:

- 2.1 Al tratarse de incrementos de metas, no se encuentra el requerimiento y el documento correspondiente al sustento técnico del servicio de oftalmología: ha sido subsanada, mediante el documento de la referencia.
- 2.2 En la cotización correspondiente a los Monitor Multiparámetro indica un monto de S/ 457,800 por los 06 monitores, sin embargo, en los cuadros se indica un monto de S/ 432,900.00 por los 06 monitores, existiendo una diferencia la cual repercutiría en el monto total de la inversión y en el





proyectado del control concurrente: ha sido subsanada, mediante el documento de la referencia.

2.3 No se encuentra la cotización correspondiente al equipo ecógrafo ultrasonido ocular: ha sido subsanada, mediante el documento de la referencia.

2.4 Con respecto a la cantidad de cotizaciones se observa que:

Tabla N° 1: Número de cotizaciones detallada

Item	Equipamiento	N° de cotizaciones
1	Máquina de Anestesia con monitoreo avanzado	1
2	Desfibrilador	2
3	Facoemulsificador	1
4	Equipo Ecógrafo Ultrasonido Ocular	1
5	Cámara Retinal	1
6	Campímetro	1
7	Oftalmoscopio Indirecto	1
8	Autoqueratorefractometro	1
9	Electrocauterio	1
10	Monitor de Optotipos	1
11	Máquina de Hemodiálisis	2
12	Equipo de Osmosis Inversa	1
13	Equipo Sistema de Videoendoscopía	1
14	Unidad de Electrocirugía	1
15	Videogastroscopio	1
16	Monitor Multiparámetro de 05 parámetros	1

Fuente: Elaboración EPI-OEPE

Tabla N° 2: Resumen Número de cotizaciones

N° cotizaciones	N° ítems	%
1 cotización	13	81.2%
2 cotizaciones	3	18.8%
Total	16	100.0%

Fuente: Elaboración EPI-OEPE

De lo cual se concluye que, el 81.2% (13 ítems) de los ítems del documento equivalente, presentan una sola cotización, con lo cual **no se evidencia que las Especificaciones Técnicas de los mencionados equipos cumplan con la pluralidad de postores en el mercado, quedando sesgado a una sola marca.**

En ese sentido, con respecto a la presente observación, mediante el documento de la referencia, la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria indica que: no es de obligación ni mucho menos es obligatorio en el expediente técnico de especificaciones (Documento Equivalente), determinar pluralidad de postores, marcas y modelos de los equipos requeridos en la presente inversión.





La pluralidad de postores marcas y modelos deberá ser demostrada en la etapa de actos preparatorios que será realizada por el órgano encargado de las contrataciones.

Sin embargo, para efectos de determinar el valor de la inversión, esta área técnica especialista a valorizado cada ítem correspondiente a la inversión materia del presente documento, y esto es sustentado por cotizaciones adjuntas al expediente técnico de especificaciones técnicas.

Por último, el Órgano encargado de las contrataciones determinará si toma como referencia los montos económicos indicador en el expediente técnico de especificaciones técnicas (Documento Equivalente) o realiza la indagación de mercado correspondiente a los actos preparatorios.

En ese marco, se hace de su conocimiento que, en el Artículo 16, numeral 2 de la ley de contrataciones, indica "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. **Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.**

Por tal motivo, la presente Observación fue hecha con la finalidad de:

- Evitar futuros retrasos en los actos preparatorios realizado por la Oficina de Logística, en caso no se validen la pluralidad de postores.
- Evitar posibles elevaciones y/o apelaciones en los procesos de adquisición (Adjudicación Simplificada o Licitación Pública).
- Adquirir equipos de excelente calidad, lo cual iría de la mano con la calidad de atención brindada a los pacientes y avances tecnológicos.
- Tener una correcta valorización de una inversión, dado que, con los montos resultantes del Documento Equivalente, es con el que se solicita financiamiento al MINSA, y así evitar futuras variaciones considerables en los precios.

El documento equivalente de especificaciones técnicas tiene que ser elaborado respetando los principios de la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

2.5 Los plazos de entrega considerados en el Documento Equivalente son distintos a los presentados por los proveedores en las cotizaciones:

ha sido subsanada, mediante el documento de la referencia.

4. CONCLUSIONES

- La Unidad Ejecutora de Inversiones ha remitido a la Unidad Formuladora, el levantamiento de observaciones realizadas, correspondientes el Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de la IOARR con CUI 2572391.
- Las observaciones correspondientes a los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5. han sido subsanadas.
- Del numeral 2.4, se concluye que, el documento equivalente de especificaciones técnicas tiene que ser elaborado respetando los principios de la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.





5. RECOMENDACIONES

El Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas debe ser aprobado por la Oficina Ejecutiva de Administración mediante acto resolutivo y posteriormente actualizar los formatos 8c y 12b del banco de inversiones.

Es todo en cuanto se informa a su despacho, para los fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

CARLOS A. PADILLA CHIPANA
Ingeniero Civil
Reg. C.I.P. N° 82714
www.hnosdemayo.gob.pe Equipo de Trabajo de Proyectos de Inversión

CAPC/rjpb

PROVEÍDO N° 041 - 2024 - OEPE / HNDM

Visto el Informe que antecede, a la coordinación del Equipo de Trabajo de Proyectos de Inversión, lo aprueba y lo eleva a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Yenny Milagros AVILA ESPINOZA
Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

CC.
Dirección General
Archivo OEPE
YMAE/capc



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Dos de Mayo

"Año "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
De la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N° 149 - 2024-OEA-HNDM

A : Abog. Yenny Milagros Avila Espinoza
Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : Levantamiento de observaciones del informe sobre variación financiera de la inversión CUI N°2572391 – Adquisición de equipos biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo

REF. : a) Informe N°041-2024-OGTH-HNDM
Reg. 00717-02962-2024

FECHA : Lima, 09 de febrero 2024

Me dirijo a usted, para informar que, mediante los documentos de la referencia a), la Oficina de Gestión Tecnológica, remite el informe de levantamiento de observaciones de la actualización del expediente técnico IOARR de CUI N°2572391 (Adquisición de equipos biomédicos por reposición para Hospital Nacional Dos de Mayo), a fin de poder realizar las modificaciones de las metas físicas y financieras.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el párrafo que antecede, se remite el Informe N°041-2024-OGTH-HNDM, a su despacho, a fin de que se emita la opinión técnica por parte la Unidad Formuladora de Inversiones y así proseguir con los trámites correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
[Firma]
M.C. REBECA NEMESIA PÉREZ ALLPÓC
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

09 FEB 2024

4:18 *[Iniciales]*

RNPA/difo
cc. Archivo